ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

RECIBIDO
09 JUN 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

RECIBIDO
12 JUN 2025
ALCALDIA
☐ A.M. ☑ PM.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5245

LA LIGUA, 09 JUN 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 5103/2025, que aprueba el programa "La Ligua celebra 271 años junto a la comunidad"

CONSIDERANDO:

El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las bases de la carrera super carretones según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos: actividad que se inserta en el programa municipal denominado "La Ligua celebra 271 años junto a la comunidad"
2. **PUBLIQUESE** las presentes bases en la pagina web del Municipio
3. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente decreto el ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese y archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO

Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría
- DAF
- Contabilidad
- Comunicaciones
- Cultura

PPV/TAP/AAM/nca

RECIBO
16 JUN 2025
SECRETARIA
☑ A.M ☐ PM

EXAMINADO
12 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5103 /
LA LIGUA, 05 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "La Ligua Celebra 271 Años Junto a la Comunidad"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°202/2025, de fecha 05 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo y el deporte y la Recreación", en su letra l) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones con el desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendido el presente programa Municipal.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "La Ligua Celebra 271 Años Junto a la Comunidad". El objetivo de este programa es celebrar junto a la comunidad 271 años de la fundación de la ciudad, con diversas actividades que refuercen el sentido de pertenencia de los habitantes. Para ello, se contempla realizar actividades recreativas y eventos de tipo familiar, entregando espacios esparcimiento y recreación pensados para toda la comunidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO ALCALDIA 5103

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "La Ligua Celebra 271 Años Junto a la Comunidad", por un monto total de $41.800.000 (cuarenta y un millones ochocientos mil pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
06 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco.

PPV/TAB

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL
"LA LIGUA CELEBRA 271 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es celebrar junto a la comunidad 271 años de la fundación de la ciudad, con diversas actividades que refuercen el sentido de pertenencia de los habitantes. Para ello, se contempla realizar actividades recreativas y eventos de tipo familiar, entregando espacios esparcimiento y recreación pensados para toda la comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo y el deporte y la Recreación", en su letra l) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones con el desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendido el presente programa Municipal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Este programa contempla actividades durante el mes de junio de 2025, entre las que se destaca el acto solemne o gala aniversario con la entrega de distinciones, desfile aniversario de la ciudad y actividades de diferentes índole o naturaleza, programadas por las distintas unidades municipales, tedeum católico, cuecas, carnavales y pasacalles, y otras actividades relevantes, sin perjuicio de reagendar por razones de fuerza mayor (como por ej. Condiciones climáticas u otros).

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en diversos sectores de la comuna de La Ligua, dentro del periodo comprendido entre el 05 de junio al 31 de julio año 2025.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$41.800.000.- (cuarenta y un millones ochocientos mil pesos)** que están destinados a financiar los siguientes gastos, los cuales podrán ajustarse sin alterar el monto total autorizado:

Ítem	Detalles	Costo
1.- HONORARIOS:		
Artistas	Artista que emita factura	$5.000.000
Honorarios	Persona que preste un servicio y emita boleta a honorarios, sea artista, personal de aseo, monitor u otro.	$3.800.000
2.- SERVICIOS PARA DESARROLLO EVENTOS:		
Publicidad	Palomas, lienzos, anuncios en radios, folletería, etc.	$900.000
Refrigerios	Alimentación, colaciones en apoyo a agrupaciones, bebestibles, etc.	$6.400.000
Cocktail	Para eventos para desfile aniversario, gala aniversario, gala deportiva, etc.	$4.000.000
Ornamentación	Implementos decoración	$ 800.000
Derechos	Pago derechos de autor	$ 500.000
Florería	Ofrenda, arreglos florales.	$ 300.000
Insumos actividad	Materiales para el desarrollo de la actividad (mat. ferretería, etc)	$ 900.000
	Materiales para el desarrollo de la actividad (mat. librería, marcos, act. deportivas, etc)	$1.000.000
Guardias externos	Servicio de Guardias externos para evento	$2.000.000
	Imprevistos	$ 200.000
3.- ARRIENDOS:		
Amplificación	Para usar en desfile, act. Folclóricas, eventos artísticos, Galas, día de aniversario, ceremonia, act. mes aniversario, apoyo a agrupaciones, etc.	$7.000.000
Movilización	Para transportar vecinos la comuna para asistir a actividades del mes de aniversario, apoyo a agrupaciones	$4.000.000

Juegos	Juegos para NNA y comunidad, en act. mes aniversario	$1.000.000
Carpas	Carpas, toldos, fundas de sillas	$ 900.000
4.- PREMIACIONES:		
Imprenta	Galvanos, medallas	$ 400.000
Premios	Para act. deportivas, categorías: 1°,2°y 3° lugar; carrera carretones, categorías: 1°,2, 3° lugar y categoría especial; carros alegóricos, categorías: 1°,2°y 3° lugar.	$1.500.000
Souvenirs	Obsequios a la comunidad mes aniversario	$1.200.000
	TOTAL:	**$41.800.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gatos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Dideco, en coordinación con administración Municipal, Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Museo La Ligua, Depto. de Medio Ambiente, Depto. de Deportes, Depto. Comunitario, Programa Cultura, OPD, SENDA, EDLI, Inclusión y Discapacidad, Agencia Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Turismo.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°202/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado La Ligua Celebra 271 Años Junto a La Comunidad, a realizarse en el periodo comprendido entre el 05 de junio al 31 de julio del año en curso, por la suma total de $41.800.000.- (Cuarenta y un millones ochocientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 05 de junio del 2025.-

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Invita a la comunidad a participar en la "CARRERA SUPER CARRETONES"

BASES CARRERA SUPER CARRETONES

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El concurso "Carrera super carretones" es una competencia que evaluará la creatividad y la construcción del carro, así como el rendimiento durante la carrera. La competición se llevará a cabo en un circuito diseñado y gestionado por la organización del evento. Se otorgarán premios a los tres primeros lugares y al carro más popular, destacando así la innovación y la participación de las personas participantes.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas de la comuna de La Ligua, **mayores de 12 años**. Las personas menores de edad deben presentar una autorización de una persona adulta responsable de sus cuidados o tutor legal para poder participar. Esta autorización es obligatoria y debe ser mostrada durante el registro para participar en el evento.

Todos los y las participantes, deben completar y firmar un documento de exención de responsabilidad. Este documento es esencial para participar en el evento y se debe presentar durante el registro.

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Podrán participar hombres y/o mujeres mayores de 12 años. En caso de ser menores de edad, los/as pilotos deberán contar con la autorización de un/a adulto responsable.

Quienes deseen participar deberán inscribirse en la Oficina de cultura o al correo **cultura@laligua.cl** donde deberán especificar:

- Nombre de él o la piloto
- Edad
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico de contacto
- Nombre del carretón
- Breve descripción del carro
- Identificar a un máximo tres personas que asistirán en caso de emergencia
- Autorización de participación (en caso de menores de edad)
- Documentos de exención de responsabilidad

Las bases y los documentos deben retirarse en la Oficina de cultura ubicado en edificio consistorial Diego Portales 555 o ser solicitados en el correo antes mencionado.

4. PLAZOS, FECHAS Y LUGARES

- El período de inscripción para la carrera de carretones comenzará el día lunes 02 de junio de 2025 hasta el mismo día de la carrera
- La carrera se llevará a cabo el día domingo 15 de junio desde las 11.00 am, por ello el o la participante deberá presentarse ese mismo día entre las 9.30 y las 10.00 en centro cultural comunitario La Patagua, ubicado en calle Zapallar 715, Población Jorge Teillier, La Ligua
- El lugar escogido para la carrera corresponde a la calle uno poniente (entre pasaje Pichidangui y calle Arturo Pérez Canto) , la cual contara con obstáculos y curvas para mayor acción al recorrido

5. DE LOS COMPETIDORES

- Cada Carretón podrá tener solamente una (1) persona ocupante
- La o el competidor podrá identificar a un máximo de dos (2) personas que lo/a asistirán en la largada y podrán acompañar al carretón de forma posterior a su partida, cuando traspase el área de impulso demarcada. **Estos solo podrán intervenir en caso de choque o desperfecto. (emergencia)**

6. DE LOS CARRETONES

- **El chasis o base** del carretón podrá ser construido de **madera o metal**, siendo libre la elección de los materiales a usar en la construcción del resto del vehículo
- En caso de utilizar **butaca** estar **fija al chasis**, no permitiéndose butacas sobrepuestas, cojines ni nada que no brinde seguridad al ocupante
- El carretón puede **medir** como máximo 2.5 metros de largo y 1.5 metros de ancho
- Debe ser de **propulsión Manual o por Gravedad**, Se prohíbe el uso de sistemas motorizados para mover los carros. Únicamente se permitirá la propulsión manual o por la fuerza de la gravedad. Los carros deberán depender exclusivamente de la inercia para su desplazamiento
- Cada carro debe tener un mínimo de 3 **ruedas** para participar en la competencia
- **Las ruedas** podrán ser con rodamiento, de máximo 22 cm de diámetro
- Todos los carretones en competencia deben incorporar un sistema de **frenos y dirección**, que será probado en funcionamiento previo a la competencia, en presencia de la comisión organizadora del evento
- Se permite que los **carretones sean creativos y temáticos**. Los carros participantes tienen total libertad en cuanto a su forma y diseño. Se incentiva el uso prioritario de materiales reciclados y/o respetuosos con el medio ambiente, promoviendo así la sostenibilidad
- El carretón podrá tener bocinas, luces, radios u otros implementos que sean acordes al diseño del vehículo. No obstante, no se permitirá la participación de vehículos que no cumplan con las normativas de seguridad exigidas por la organización

IMPORTANTE: *El comité organizador, realizara una inspección de los carretones.*

7. NORMATIVAS DE SEGURIDAD

La persona tripulante del carretón (piloto) deberá portar los debidos implementos de protección personal, que consideran:

- **Overol Industrial o ropa** que cubra todas las extremidades (jeans, poleras manga larga, etc) **SE PERMITEN DISFRACES** bajo las mismas condiciones.
- **Cascos** que cubran íntegramente la cabeza de la o el piloto. **No se permitirá el uso de cascos de construcción.**
- **Se sugiere** guantes de cuero que cubran todos los dedos.
- **Se sugiere** rodilleras y coderas
- **Se sugiere** gafas de protección personal
- **Se sugiere** zapatos de seguridad
- Solo se permitirá la participación de carretones debidamente adaptados y diseñados para cumplir con las normas de la carrera. **Se prohíbe** la participación de sillas de ruedas, monopatines, bicicletas, u otros vehículos de uso común que no estén adaptados a las regulaciones del evento
- Está estrictamente prohibido el uso de fuego, elementos que produzcan chispas, líquidos o productos que puedan poner en peligro la salud de las personas.

IMPORTANTE: *Los carretones no pueden ser fabricados con elementos que puedan causar daño físico, tales como materiales inflamables, corto punzante, astillables, etc.*

8. OBSTACULOS

A lo largo de la carrera habrá obstáculos debidamente identificados que restaran segundos del total obtenido, en caso de pasar por ellos.

Obstáculo 1: -3 segundos
Obstáculo 2: -5 segundos
Obstáculo 3: -3 segundos

9. LOS PREMIOS

Los resultados de todas las categorías, serán revelados al finalizar el evento.

CATEGORÍA "CARRERA DE CARRETONES"

La premiación se hará con respecto a los tres mejores tiempos cronometrados en la fase final de esta competencia.

PREMIOS

- **1er lugar: $200.000**
- **2do lugar: $150.000**
- **3er lugar: $100.000**

CATEGORÍA "MEJOR CARRETÓN"

La premiación se hará con respecto al mejor carretón, el jurado deberá dirimir de forma previa a la competencia de velocidad, considerando el estado del carretón al inicio del evento. Los criterios de evaluación definidos son los siguientes:

- Aspectos estéticos del carretón
- Diseño y creación innovadora del carretón
- Performance de la o el piloto
- Cumplimiento de las normativas de construcción y seguridad del carretón.

PREMIO

- **$50.000**

10. COMPETENCIA O CARRERA

- Se permitirá que ingresen un máximo de dos personas, al momento de la largada al sector de trayecto, en la pista de carrera, con la finalidad de brindar las asistencias necesarias, siempre y cuando no signifique un riesgo para los participantes o el público asistente.
- En caso de impacto del vehículo en la pista de competencia, solo las personas que se identifiquen como colaboradores del carro están autorizadas para sacarlo de la zona y ponerlo nuevamente en competencia. En el caso de destrucción total del vehículo, los jueces de meta determinarán su eliminación.
- El carretón no podrá ser sacado desde la pista para su arreglo. Cualquier modificación o mejora debe hacerse exclusivamente en esta zona, con los materiales e implementos traídos por el equipo con anterioridad
- La pista contara con obstáculos y curvas para mayor acción al recorrido
- El día de la carrera cada participante podrá entregar una pista de audio a la producción para reproducir en la largada

11. DUDAS Y CONSULTAS

Comunicarse con la Oficina de cultura de la Ilustre Municipalidad de La Ligua o al correo cultura@laligua.cl